



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “



CUMPLIR CON EL DEBER, PARA TRASCENDER

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022 - 2024, Tejupilco, México.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI; 48 FRACCIONES II Y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL CABILDO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

EN BASE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29, 30, 30 BIS, 48 FRACCIONES I, II, III Y V; 55 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO, SÍNDICA MUNICIPAL; RODRIGO BENÍTEZ RIVERA, PRIMER REGIDOR, TERESA ANTONIO PRUDENCIO, SEGUNDA REGIDORA; EFRAÍN ALDAMA TORRES, TERCER REGIDOR; NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA, CUARTA REGIDORA; FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE, QUINTO REGIDOR; VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ, SEXTA REGIDORA; ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES, SÉPTIMO REGIDOR Y MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO **LA SESIÓN DE CABILDO No. 032, ORDINARIA No. 027, EN FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO 2022**; DERIVÁNDOSE EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE, EN CUYO TEXTO SE ASIENTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS :-----

PUNTO NÚMERO CUATRO. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CONVOCATORIA JUVENIL 2022. -----

AÑO 1

VOLUMEN 1

GACETA No. 17

12- AGOSTO-2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “



ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIO LECTURA A LA CONVOCATORIA MENCIONADA. -----



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “



Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en base al Acuerdo 0204/2022, punto No. 4 del Orden del Día, de Sesión de Cabildo No. 032, Ordinaria No. 027, de fecha once de Agosto del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tejupilco, Estado de México, período 2022-2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA JUVENIL 2022

A todos los habitantes del municipio de Tejupilco, Estado de México, a participar en la celebración de la **Sesión de Cabildo Juvenil (de 15 a 24 AÑOS)**, de este ayuntamiento con carácter de extraordinaria, de tipo pública, a celebrarse el día **30 de Agosto de 2022**, a las 09:00 horas, en el Foro Sociocultural del Recinto Ferial de Tejupilco, Estado de México, bajo las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA. - Son habitantes del Municipio de Tejupilco, México, las personas que residan en él, temporal o permanentemente.

SEGUNDA. - La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y donde los habitantes registrados podrán participar hasta con dos intervenciones en el desahogo del punto del Orden del Día referido al interés de la comunidad, sector o población en general, contando con derecho a voz, sin voto.

TERCERA. - En las Sesiones del Ayuntamiento en el Cabildo Juvenil, se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento, en caso de acuerdos.

CUARTA. - Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada al interior del Palacio Municipal, Planta Alta, Col. centro, Tejupilco, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- Los requisitos para el registro son los siguientes:

I. Los habitantes interesados en participar deberán registrarse dentro del período comprendido del día 12 al 26 de Agosto del año 2022.

II. Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento de registro;

III. Entregar copia de su identificación oficial con fotografía, presentando original para su cotejo; en caso de ser menor de edad copia de acta de nacimiento presentando original para su cotejo.

IV. Entregar la temática general de su exposición, o en su caso, el contenido de su participación de manera impresa; ésta última firmada.

SEXTA.- Podrán registrarse todas y todos los ciudadanos que estén interesados en participar en los puntos del Orden del Día en que exista presentación de asuntos. Del número de registros se dará cuenta en la Sesión.

SÉPTIMA.- La celebración correspondiente de la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, de carácter Extraordinaria, de Tipo Pública, se llevará a cabo el día **30**

del Recinto Ferial, ubicado en domicilio conocido Boulevard Guillermo Santin Castañeda, Santa Rosa-Rincón de Jaimes, Tejupilco, Estado de México.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal.

2. Lectura y en su caso aprobación de orden del día

3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

4. Participación de los ciudadanos registrados para el desarrollo a la sesión con base a los asuntos de su comunidad, o de interés general para la población.

5. Participación de los Integrantes de cabildo sobre temas de interés general

6. Asuntos Generales.

7. Clausura de la sesión.

OCTAVA. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, debidamente convocada, en la hora y día señalado para su celebración. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial. Únicamente la persona registrada podrá participar en la sesión.

NOVENA. - El participante podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quién preside la sesión, el cual contará hasta con cinco minutos para la presentación de sus propuestas vecinales para mejoras de su comunidad o el tema de interés general que haya registrado para su exposición a los integrantes de cabildo.

DÉCIMA. - La convocatoria será publicada en: el Periódico Oficial del Ayuntamiento – Gaceta Municipal, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Tejupilco, www.tejupilco.gob.mx y en los demás medios que se estimen convenientes.

DÉCIMA PRIMERA. - Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México "



de Agosto de 2022, a partir de las 09:00 horas, en el Foro Sociocultural

Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, Estado de México, conforme a la normatividad municipal vigente.

Tejupilco, Estado de México, a 12 de Agosto de 2022.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
(Rúbrica)

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
(Rúbrica)

ACUERDO 0204/2022.- AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2022. -----

PUNTO NÚMERO CINCO. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CONVOCATORIA PARA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 2022. -----

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO, A PETICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPUSO ESTA CONVOCATORIA. -----



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México "



Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en base al Acuerdo 0205/2022, punto No. 5 del Orden del Día, de Sesión de Cabildo No. 032, Ordinaria No. 027, de fecha once de Agosto del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tejupilco, Estado de México, período 2022-2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A todos los habitantes del municipio de Tejupilco, Estado de México, a participar en la celebración de la **Sesión de Cabildo Abierto** de este ayuntamiento con carácter de extraordinaria, de tipo pública, a celebrarse el día **30 de Agosto de 2022**, a las 12:00 horas, en el Foro Sociocultural del Recinto Ferial de Tejupilco, Estado de México, bajo las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA. - Son habitantes del Municipio de Tejupilco, México, las personas que residan en él, temporal o permanentemente.

Boulevard Guillermo Santin Castañeda, Santa Rosa-Rincón de Jaimes, Tejupilco, Estado de México.

SEGUNDA. - La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto es aquella en la que se discutirá dentro de la competencia del Ayuntamiento, asuntos de interés para la comunidad y donde los habitantes registrados podrán participar hasta con dos intervenciones en el desahogo del punto del Orden del Día referido al interés de la comunidad, sector o población en general, contando con derecho a voz, sin voto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación de orden del día
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Participación de los ciudadanos registrados para el desarrollo a la sesión con base a los asuntos de su comunidad, o de interés general para la población.
5. Participación de los Integrantes de cabildo sobre temas de interés general
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

TERCERA. - En las Sesiones del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, se escuchará la opinión de las personas que participan en ellas, opinión que podrá ser tomada en cuenta por el Ayuntamiento, en caso de acuerdos.

CUARTA. - Los habitantes interesados en registrarse como participantes en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada al interior del Palacio Municipal, Planta Alta,

OCTAVA. - Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, debidamente



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “

Col. centro, Tejupilco, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- Los requisitos para el registro son los siguientes:

- I. Los habitantes interesados en participar deberán registrarse dentro del período comprendido del día 12 al 26 de Agosto del año 2022.
- II. Llenar formato de solicitud, que se le proporcionará al momento de registro;
- III. Entregar copia de su identificación oficial con fotografía, presentando original para su cotejo;
- IV. Entregar la temática general de su exposición, o en su caso, el contenido de su participación de manera impresa; ésta última firmada.

SEXTA.- Podrán registrarse todas y todos los ciudadanos que estén interesados en participar en los puntos del Orden del Día en que exista presentación de asuntos. Del número de registros se dará cuenta en la Sesión.

SÉPTIMA.- La celebración correspondiente de la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Abierto, de carácter extraordinaria, de Tipo Pública, se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2022, a partir de las 12:00 horas, en el Foro Sociocultural del Recinto Ferial, ubicado en domicilio conocido: -

convocada, en la hora y día señalado para su celebración. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial. Únicamente la persona registrada podrá participar en la sesión.

NOVENA. - El participante podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quién preside la sesión, el cual contará hasta con cinco minutos para la presentación de sus propuestas vecinales para mejoras de su comunidad o el tema de interés general que haya registrado para su exposición a los integrantes de cabildo.

DÉCIMA. - La convocatoria será publicada en: el Periódico Oficial del Ayuntamiento – Gaceta Municipal, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en las Delegación o delegaciones de la (s) comunidad (es) a desarrollar la sesión; misma que podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Tejupilco, www.tejupilco.gob.mx y en los demás medios que se estimen convenientes.

DÉCIMA PRIMERA. - Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, Estado de México, conforme a la normatividad municipal vigente.

Tejupilco, Estado de México, a 12 de Agosto de 2022.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
(Rúbrica)

ACUERDO 0205/2022.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES, APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO. --

PUNTO NÚMERO SEIS. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEJUPILCO, MÉXICO, 2022-2024. -----

EN BASE A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTÓ LA CONVOCATORIA. -----



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN BASE AL ACUERDO 0206/2022, TOMADO EN SESIÓN DE CABILDO No. 032, ORDINARIA No. 027, DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL 2022, EMITE LA SIGUIENTE:

AÑO 1

VOLUMEN 1

GACETA No. 17

12- AGOSTO-2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “

CONVOCATORIA

SE INVITA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN, A LAS ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO EN GENERAL CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE FORMARÁN PARTE DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEJUPILCO, MÉXICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: EL OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO ES LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; CARGO QUE INICIARA A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO Y APROBACIÓN, SALVO POR CASOS EN DONDE EXISTAN FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES:

DEL PROCEDIMIENTO

SEGUNDA: LOS POSTULANTES DEBERAN ENTREGAR LA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 51400, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2022, EN UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 16:00 HORAS, LA CUAL EXTENDERÁ EL RECIBO CORRESPONDIENTE.

TERCERA: EL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS ACREDITEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DE TIEMPO Y/O FORMA ESTABLECIDA SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO APROBAR SU VALIDACIÓN Y REGISTRO COMO ASPIRANTE.

CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A LOS CARGOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL CABILDO LOS EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES QUE FUERON VALIDADOS, PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SELECCIONANDO DE ENTRE ELLOS A LOS CINCO INTEGRANTES QUE A SU JUICIO TENGAN LA CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DENTRO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO. SE DARÁN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA, LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, EN BASE A LO SEÑALADO EN LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CUARTA. - PARA LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES AL CARGO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- I. ORIGEN Y/O RESIDENCIA EFECTIVA MÍNIMO DE 3 AÑOS EN EL MUNICIPIO Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES
- II. ESCOLARIDAD MÍNIMA DE LICENCIATURA
- III. PERFIL Y EXPERIENCIA CON ACTIVIDADES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
- IV. HABERSE DESEMPEÑADO EN FORMA DESTACADA EN LA ACTIVIDADES DE CONTRIBUCIÓN AL COMBATE A LA ANTICORRUPCIÓN DE NOTORIA BUENA CONDUCTA Y HONORABILIDAD SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DE ESTA CONVOCATORIA.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO, ELEGIRÁ Y NOMBRARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES, A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNACIÓN QUE SE HARÁ

- IV. HABERSE DESEMPEÑADO EN FORMA DESTACADA PROFESIONALMENTE, SUSTANCIALMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETIVO DE ESTA CONVOCATORIA, Y
- V. TENER RECONOCIDA HONORABILIDAD, DE NOTORIA BUENA CONDUCTA, BUENA REPUTACIÓN Y EVIDENTE SOLVENCIA MORAL EN ACTIVIDADES AL COMBATE DE LA CORRUPCIÓN.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS

SÉPTIMA. - LOS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A).- SOLICITUD POR ESCRITO EN LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, DURANTE LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
- B).- EXPOSICIÓN DE MOTIVO POR EL QUE SE ASPIRA AL CARGO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- C).- CURRÍCULUM VITAE CON DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE QUE COMPROBE SU VERACIDAD
- D).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL PARA VOTAR PASAPORTE VIGENTE CARTILLA DEL SMN).
- E).- ORIGINAL DEL INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A 3 MESES DE EXPEDICIÓN
- F).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN MÁXIMA DE TRES MESES.
- G).- COMPROBANTE DE RESIDENCIA EFECTIVA NO MAYOR A 3 MESES DE EXPEDICIÓN.
- H).- FOTOCOPIA DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL ORIGINAL PARA COTEJO; Y
- I).- PRESENTAR ALGUNA PUBLICACIÓN Y O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

DE LAS FUNCIONES

OCTAVA. - EL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. REDACTAR Y EMITIR UNA CONVOCATORIA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL CON RELACIÓN AL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
2. DEFINIRÁ LA METODOLOGÍA PLAZOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL.
3. HACER PÚBLICA LA LISTA DE ASPIRANTES EN MÉTODO DE REGISTRO Y EVALUACIÓN EL CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS Y EL PLAZO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN.

TOMA DE PROTESTA

NOVENA. - LA TOMA DE PROTESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE REALIZARÁ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL MISMO DÍA DE SU



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “

CON BASE A CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA CON RELACIÓN A LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS,

DE LOS REQUISITOS

SEXTA. - TIENEN DERECHO A PARTICIPAR LOS CIUDADANOS QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. HABER NACIDO EN EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO Y TENER UNA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS, EN EL CASO DE HABER NACIDO EN ALGÚN OTRO ESTADO DE LA REPÚBLICA TENER UNA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 3 AÑOS.
- II. SER MAYOR DE 18 AÑOS.
- III. DEMOSTRAR CONOCIMIENTOS Y HABER CONTRIBUIDO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

DESIGNACIÓN EN COMPAÑÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

COMPETENCIA

DÉCIMA. - TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL CABILDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL AYUNTAMIENTO GARANTIZARA QUE SE PUBLIQUE Y DIFUNDA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA EN EL MUNICIPIO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO - GACETA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE AGOSTO DE 2022.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
(Rúbrica)

ACUERDO 0206/2022.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEJUPILCO, MÉXICO, 2022-2024. -----

PUNTO NÚMERO SIETE. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, MÉXICO, 2022-2024. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA AL PROYECTO DE CONVOCATORIA. -----



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “



**CONVOCATORIA
PARA LA CONCESIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL
DE TEJUPILCO, MÉXICO.**

El Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, Estado de México, en Sesión de Cabildo No. 032, Ordinaria No. 027, de fecha once de agosto del 2022, acordó en cumplimiento a lo dispuesto a los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113,122, 123 Y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125,126,128,129, 130,131,132,133,134,135 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 124, 125, 126, 127, 128, 129 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno en vigor.

CONSIDERANDO

I. Que los servicios públicos son considerados como los satisfactores sociales que por ley los municipios están obligados a prestar, los cuales estarán a su cargo para la explotación, administración y conservación de los mismos;

AÑO 1

VOLUMEN 1

GACETA No. 17

12- AGOSTO-2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “

II. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, contempla que, en el Municipio, el Ayuntamiento respectivo, podrá concesionar a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias en vecinos del municipio;

III. El otorgamiento de las Concesiones Municipales es por determinación del ayuntamiento, sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio o la conveniencia de que lo preste un tercero, por lo que se;

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales que se dediquen a la crianza, manejo, sacrificio y comercialización de animales bovinos vivos y/o en canales, porcinos y/o caprinos, a presentar solicitud para obtener la concesión para operar y administrar el servicio del Rastro Municipal, la cual se sujetará a las siguientes:

BASES

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 12 al 26 de agosto de 2022;
- Todas las solicitudes y documentación que aporten de los aspirantes se entregarán dentro del plazo mencionado;
- Los interesados deberán formular la solicitud respectiva, cubriendo los gastos que demanden los estudios correspondientes.
- El concesionario, previamente a la prestación del servicio público debe tramitar y obtener de las autoridades correspondientes los dictámenes, permiso, licencia y demás autorizaciones que se requieran.

II. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Podrán presentar solicitud cualquier persona física o moral que acredite residencia en el territorio municipal de Tejupilco, Estado de México de al menos 5 años a la fecha.
- No tienen derecho a solicitar la concesión de servicios públicos, las personas físicas o morales en cuyas empresas participe algún integrante del Ayuntamiento, sus conyugues, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado, sea como accionistas, administradores o gerentes; tampoco tienen este derecho, las personas físicas o morales que por cualquier causa estén legalmente impedidos para ello.
- Deberán acreditar solvencia económica que garantice una adecuada prestación del servicio (estados de cuenta, historial de facturación de al menos dos años a la fecha).
- Acreditar amplia experiencia en el rubro de crianza, manejo, sacrificio y comercialización de bovinos, porcinos y/o caprinos;
- Presentar un proyecto que contenga al menos los siguientes elementos:
 - Diagnostico general de la situación real que prevalece en cuanto a la crianza, manejo, sacrificio, comercialización de productos cárnicos de bovinos, porcinos y caprinos.
 - Justificación del porque se interesa en el manejo, administración y operación del Rastro Municipal.
 - Análisis financiero, que contenga el impacto económico directo e indirecto en la generación de empleos y el fortalecimiento de procesos de transporte y comercialización.

III. LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES SON:

• PERSONAS FÍSICAS

- Presentar solicitud y propuesta en dos tantos con caratula, la cual deberá contener: nombre completo de la persona interesada, domicilio fiscal en donde se le puedan entregar notificaciones, así como el nombre de la persona que podrá recibirla, comprobante de domicilio, currículum vitae y número telefónico (fijo y/o móvil)
- Integrar los siguientes anexos: copia de la credencial del INE presentando original para cotejo, Certificado de No Antecedentes Penales (original), Acreditar mediante escritura pública y/o contrato de compraventa, factura y demás documentos de los bienes muebles e inmuebles para prestar adecuadamente el servicio en un espacio apto para este fin, carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y las condiciones de la presente convocatoria, dirigida a la Dirección de Salud, copia de su Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal.

• PERSONAS MORALES

- Presentar solicitud y propuesta en dos tantos con caratula, la cual deberá contener: nombre completo de la persona moral y/o razón social, nombre completo de los representantes legales, comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a dos meses, fecha de constitución de la persona moral, número telefónico (móvil y/o fijo).
- Integrar los siguientes anexos: acta constitutiva protocolizada ante Notario Público e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en donde se especifique quien o quienes representan a la persona moral, documento que acredite la representación legal para la toma de decisiones, firma de convenios y contratos, original para cotejo y copia de la credencial del INE del o los representantes legales de la persona moral, Currículum Vitae en el cual se acredite la experiencia, Acreditar mediante escritura pública y/o contrato de compraventa, factura y demás documentos de los bienes muebles e inmuebles para prestar adecuadamente el servicio en un espacio apto para este fin, carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y las condiciones de la presente convocatoria firmada por el o los representantes legales y copia del Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal.

IV. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- En las oficinas de la Dirección Salud, con domicilio en calle 5 de mayo No. 3, Col. Zacatepec las Américas, Tejupilco, Estado de México; con un horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles, se recibirá las solicitudes y documentos de los participantes.
- Concluido el periodo de recepción de las solicitudes, el Ayuntamiento en base a los aspectos técnicos, financieros, legales y administrativos, emitirá la resolución en un término no mayor a quince días hábiles, realizando su publicación en base a la operación y administración del Rastro Municipal.

V. DEL RESULTADO:

AÑO 1

VOLUMEN 1

GACETA No. 17

12- AGOSTO-2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “

a). La resolución del otorgamiento de la concesión para administrar y operar el servicio del Rastro Municipal en el municipio de Tejupilco, Estado de México, le será notificado por escrito al beneficiario y se publicará en los estrados de la Presidencia y Secretaría Municipal, en los lugares de mayor afluencia, así como el Periódico Oficial del Ayuntamiento-Gaceta Municipal.

VI. DE LA TEMPORALIDAD DE LA CONCESIÓN, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO:

a). La concesión de operación y administración del Rastro Municipal contará con una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.

b). Una vez emitida la concesión, se procederá a firmar el contrato de concesión correspondiente en el cual se asentarán los términos en los cuales deberán prestar el servicio del Rastro Municipal, así como los aspectos económicos que regirán la concesión.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia y demás miembros del Ayuntamiento.

Publíquese en: el Periódico Oficial-Gaceta Municipal a través de la página oficial del ayuntamiento, estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los lugares de mayor afluencia del municipio.

Tejupilco, Estado de México a 12 de Agosto de 2022.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
(Rúbrica)

ACUERDO 0207/2022.- LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PRESENTES, APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, MÉXICO, 2022-2024. -----

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN: EL PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO-GACETA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO www.tejupilco.gob.mx Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES II y III; 91 FRACCIONES VIII Y XIII; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

AÑO 1

VOLUMEN 1

GACETA No. 17

12- AGOSTO-2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México “

C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

C. EFRAÍN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

C. VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)